



1. Indique la alternativa que contiene la normativa vigente que regula la presentación y archivo de la Declaración Jurada de Intereses.
- A) Ley N° 27482, Reglamento de la Ley N° 27482 y Directiva N° 013-2015-CG/GPROD.
  - B) Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público.
  - C) Ley N° 31227, Reglamento para implementar la Ley N° 31227 y Directiva N° 009-2021-CG/GDJ. \*
  - D) Decreto Supremo N° 138-2019-PCM, Decreto Supremo que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público.

Referencia bibliográfica: Ley N° 31227, Reglamento para implementar la Ley N° 31227 y Directiva N° 009-2021-CG/GDJ.

2. En relación a la Declaración Jurada de Intereses, esta debe ser presentada en las siguientes oportunidades:
- A) a) Al inicio: dentro de los veinte (20) días hábiles de haber sido elegido(a), nombrado(a), designado(a), contratado(a) o similares; b) periódica: durante los primeros veinte (20) días hábiles, después de los doce (12) meses de ejercida la labor; y, al cese: dentro de los veinte (20) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega del cargo, conformidad de servicios o similares.
  - B) a) Al inicio: dentro de los veinte (20) días calendario de haber sido elegido(a), nombrado(a), designado(a), contratado(a) o similares; y, al cese: dentro de los veinte (20) días calendario de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega del cargo, conformidad de servicios o similares.
  - C) a) Al inicio: dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido registro en el Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses como sujeto obligado a la presentación de la Declaración Jurada; b) periódica: durante los primeros quince (15) días hábiles, después de los doce (12) meses de haber sido registrado en el Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses; y, al cese: dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual.
  - D) a) Al inicio: dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido(a), nombrado(a), designado(a), contratado(a) o similares; b) periódica: durante los primeros quince (15) días hábiles, después de los doce (12) meses de ejercida la labor; y, al cese: dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega del cargo, conformidad de servicios o similares. \*

Referencia bibliográfica: artículo 14° del Reglamento para implementar la Ley N° 31227, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG.



COD 638-2023  
ESPECIALISTA 3 EN DECLARACIONES JURADAS

---

3. ¿A quién corresponde la remisión de la relación de nombramientos y contratos de los obligados a presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas?
- A) A la Dirección General de Administración
  - B) Al OCI de la entidad
  - C) A la Contraloría General de la República
  - D) Al titular del pliego presupuestal \*

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785, Reglamento para implementar la Ley N° 27482 y Directivas -CG/GDJ.

4. Indique a quién constituye la responsabilidad de efectuar el registro y actualización, en el SIDJI, de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses.
- A) A la máxima autoridad administrativa de la entidad \*
  - B) A la Oficina de Recursos Humanos de la entidad
  - C) A la Oficina de Logística de la entidad
  - D) A la Dirección General de Administración de la entidad

Referencia bibliográfica: artículo 12° del Reglamento para implementar la Ley N° 31227, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG.

5. En relación a la publicación de la Declaración Jurada de Intereses, esta se efectúa en:
- A) El diario oficial *El Peruano* y el portal web de la Contraloría.
  - B) El portal web de la Contraloría, el portal de transparencia estándar y en la página web institucional de las entidades. \*
  - C) El diario oficial *El Peruano* y en la página web institucional.
  - D) El portal web de la Contraloría, el diario oficial *El Peruano* y la página web institucional de las entidades.

Referencia bibliográfica: numeral 7.1.7.2 de la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ.

6. Con relación a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, mediante el uso de la firma digital, indique la alternativa correcta.
- A) De manera excepcional, los obligados pueden optar por efectuar la presentación de su DJI mediante la utilización de la firma digital. Para su efecto, el obligado puede utilizar su DNI electrónico o un certificado digital emitido por una entidad de certificación acreditada.
  - B) El uso de la firma digital, para la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, constituye un mecanismo que viene siendo implementado en forma progresiva, para lo cual el obligado puede utilizar su DNI electrónico o un certificado digital emitido por una entidad de certificación acreditada.
  - C) La presentación de la DJI se realiza mediante el uso de la firma digital. Para su efecto, el obligado debe utilizar su DNI electrónico o un certificado digital emitido por una entidad de certificación acreditada. \*



- D) El uso de la firma digital, para la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, no se encuentra regulado en la normativa actual, ya que su aplicación se circunscribe, únicamente, a la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Referencia bibliográfica: artículo 20° del Reglamento para implementar la Ley N° 31227, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG.

7. Indique la alternativa que contiene uno de los casos en los que los sujetos obligados deben actualizar su Declaración Jurada de Intereses.

- A) Cuando, de manera anterior a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, se produzcan uno o más hechos relevantes en relación a la información sobre participación en organizaciones políticas.
- B) Cuando, de manera posterior a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, se produzcan uno o más hechos relevantes en relación a la información sobre empleos, asesorías consultorías y similares en los sectores público y privado, sea remunerado o no, en el país o en el exterior.
- C) Cuando, de manera posterior a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, se produzcan uno o más hechos relevantes en relación a la información sobre participación en comités de selección de licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada, así como fondos por encargo.
- D) Cuando, de manera posterior a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, se produzcan uno o más hechos relevantes en relación a la información sobre participación patrimonial o similar en empresas, sociedades u otras entidades públicas o privadas constituidas en el país o en el exterior que contraten con el Estado, por parte del declarante y su cónyuge o conviviente. \*

Referencia bibliográfica: artículo 16° del Reglamento para implementar la Ley N° 31227, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG.

8. Según lo dispuesto en la Ley N° 27482, ¿cuál es la entidad u órgano encargado responsable de recibir las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas que presentan los obligados de la entidad?

- A) La Dirección General de Administración de la entidad \*
- B) La Contraloría General de la República
- C) La máxima autoridad administrativa de la entidad
- D) La Oficina de Recursos Humanos de la entidad

Referencia bibliográfica: numeral 6.8 de la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD.

9. En relación al uso del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en línea - SIDJ, indique la alternativa correcta.

- A) El uso del SIDJ es de carácter complementario a las disposiciones del marco legal vigente y obligatorio para todas aquellas entidades incorporadas al mismo. \*



- B) El uso del SIDJ es de carácter obligatorio para el registro y envío de la Declaración Jurada de Ingreso y de Bienes y Rentas.
- C) La Contraloría es la única y exclusiva responsable de administrar la información registrada en el SIDJ.
- D) Los titulares de las entidades se constituyen en administradores del SIDJ de la entidad a la que pertenecen.

Referencia bibliográfica: numeral 6.5 de la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD.

**10.** Respecto a la revisión de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, por la DGA, indique la alternativa correcta.

- A) Si la DGA identifica que la Declaración Jurada se encuentra incompleta, con error material o enmendadura, comunica dicha situación al OCI de la entidad para la determinación de responsabilidades que pudiera corresponder.
- B) Si la DGA identifica que la Declaración Jurada se encuentra incompleta, con error material o enmendadura, comunica dicha situación al obligado y le otorga un plazo de cinco (5) días calendario para su subsanación, los que se computan a partir de la fecha de la presentación de la Declaración Jurada.
- C) Si la DGA identifica que la Declaración Jurada se encuentra incompleta, con error material o enmendadura, comunica dicha situación al obligado y le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para su subsanación, los que se computan a partir de la fecha de la presentación de la Declaración Jurada. \*
- D) Si la DGA identifica que la Declaración Jurada se encuentra incompleta, con error material o enmendadura, comunica dicha situación al obligado y le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para su subsanación, los que se computan a partir del día siguiente de efectuada la comunicación al obligado.

Referencia bibliográfica: numeral 7.2.3 de la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD.

**11.** Respecto de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, indique la alternativa que NO contiene una responsabilidad a cargo de la Dirección General de Administración.

- A) Recibir las declaraciones juradas de los obligados de la entidad y revisar que se presenten en la forma, oportunidad y plazos establecidos.
- B) Consignar de manera clara y completa la información requerida en el Formato Único de Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas. \*
- C) Solicitar a los obligados las subsanaciones que correspondan en el plazo establecido, cuando identifique Declaraciones Juradas incompletas o con errores materiales.
- D) Remitir a la Contraloría las declaraciones juradas originales en la forma y plazos establecidos.

Referencia bibliográfica: numeral 6.8.1 de la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD.

**12.** En relación al Formato Único de Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, indique la alternativa correcta.



- A) Es un documento a través del cual se presenta la Declaración Jurada y consta de dos secciones. Sección primera: contiene la información que, en original, remite la Dirección General de Administración a la Contraloría y, en copia autenticada, la archiva y custodia; y, Sección segunda: contiene un resumen de la información de la sección primera, que es de publicación obligatoria por las entidades en el diario oficial *El Peruano*. \*
- B) Es un documento a través del cual se presenta la declaración jurada, y consta de dos secciones. Sección primera: contiene la información que, en copia, remite la Dirección General de Administración a la Contraloría y, en copia, la archiva y custodia; y, Sección segunda: contiene un resumen de la Declaración Jurada, que es de publicación obligatoria por las entidades en su portal institucional.
- C) Es un documento a través del cual se presenta la declaración jurada, y consta de tres secciones. Sección primera: contiene la información que, en original, remite la Dirección General de Administración a la Contraloría; Sección segunda: contiene la información de la Declaración Jurada que, en copia autenticada, archiva y custodia la Dirección General de Administración; y Sección tercera: contiene un resumen de la información de la sección primera, que es de publicación obligatoria por las entidades en el diario oficial *El Peruano*.
- D) Es un documento de uso obligatorio, únicamente, para aquellos obligados que se encuentren adscritos al Sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría y consta de dos secciones. Sección primera: contiene la información que en original remite la Dirección General de Administración a la Contraloría; Sección segunda: contiene la información de la Declaración Jurada que, en copia autenticada, archiva y custodia la Dirección General de Administración.

Referencia bibliográfica: numeral 6.3 de la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD.

13. Son los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, descritos en la Ley N° 27482. Señale la alternativa INCORRECTA.

- A) El presidente de la República y vicepresidente.
- B) Los alcaldes y regidores de las municipalidades que administren recursos económicos superiores a las 2000 UIT.
- C) Los árbitros, conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado. \*
- D) Todos los que administran o manejan fondos del Estado o de organismos administrados por este.

Referencia bibliográfica: artículo 2 de la Ley N° 27482.

14. ¿A quienes alcanza la obligación de presentar la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses, regulada mediante la Directiva N° 010-2018-CG/GDET?

- A) A los funcionarios y servidores de la Contraloría y de los OCI de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.



- B) A todos aquellos funcionarios y servidores de la administración pública que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado.
- C) A todos los funcionarios y servidores de la administración pública, así como a los candidatos a cargos públicos de elección popular. \*
- D) A todos aquellos funcionarios y servidores que perciban, como renta bruta anual, montos mayores a cinco (5) UIT.

Referencia bibliográfica: numeral 6.3 de la Directiva N° 010-2018-CG/GDET.

- 15.** La DGA tiene la obligación de remitir, físicamente, a la Contraloría, en original, la sección primera de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas presentada por el obligado, en un plazo no mayor de

- A) Cinco (5) días hábiles de recibida.
- B) Siete (7) días calendario de recibida.
- C) Diez (10) días hábiles de recibida.
- D) Siete (7) días hábiles de recibida. \*

Referencia bibliográfica: numeral 7.2.5 de la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD.

- 16.** Indique el área o dependencia de la entidad responsable de efectuar el seguimiento al registro y actualización de la información de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el SIDJI.

- A) La Oficina de Integridad Institucional de las entidades \*
- B) La máxima autoridad administrativa de la entidad
- C) La Dirección General de Administración de la entidad
- D) El OCI de la entidad

Referencia bibliográfica: artículo 13° del Reglamento para implementar la Ley N° 31227.

- 17.** ¿Cuál de las alternativas NO contiene información que forme parte del contenido de la Declaración Jurada de Intereses?

- A) Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no, en el país o el exterior.
- B) Participación en organizaciones privadas, tales como organizaciones políticas, asociaciones, cooperativas, gremios y organismos no gubernamentales.
- C) Información sobre las representaciones, poderes y mandatos otorgados al obligado, su cónyuge o conviviente por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- D) Información sobre los ingresos, así como acreencias, obligaciones y todo lo que suponga un beneficio económico al obligado y su cónyuge o conviviente.\*

Referencia bibliográfica: artículo 25° del Reglamento para implementar la Ley N° 31227, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG.



**18.** En relación al uso del Sistema de Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses – SIDJI, señale la alternativa correcta.

- A) El uso del SIDJI no es obligatorio para el registro y envío de la Declaración Jurada de Intereses.
- B) El uso del SIDJI es opcional para el registro y envío de la Declaración Jurada de Intereses, en los casos en que la entidad no cuente con acceso a Internet.
- C) El uso del SIDJI es obligatorio para el registro y envío de la Declaración Jurada de Intereses. \*
- D) El uso del SIDJI es obligatorio, únicamente, en los casos en que las entidades se encuentren adscritas al dicho Sistema.

Referencia bibliográfica: artículo 11° del Reglamento para implementar la Ley N° 31227, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG.

**19.** Indique cuál de las alternativas NO constituye una situación que podría conducir a un conflicto de intereses.

- A) Realizar actividades laborales que impliquen la atención a familiares o amigos cercanos.
- B) Realizar actividades laborales que involucren a personas con las cuales no tiene ninguna vinculación. \*
- C) Cuando en el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, se involucre o relacione con una organización, sociedad o asociación, a la cual pertenece o perteneció.
- D) Cuando el beneficiado, con su decisión, le ofrece regalos o dádivas.

Referencia bibliográfica: artículo 6° del Reglamento para implementar la Ley N° 31227.

**20.** Indique la alternativa que contiene la definición de Conflicto de Interés Aparente.

- A) Existe cuando se podría llegar a concluir, de forma razonable, que la concurrencia de interés del obligado puede ejercer una influencia indebida en él, aun cuando de hecho, no lo ejerza. \*
- B) Existe cuando el obligado tiene intereses privados que podrían, en el futuro, causarle un conflicto con el interés público que debe resguardar, aunque no exista ahora este conflicto.
- C) Existe cuando el interés privado del obligado, en efecto, interfiere con sus obligaciones públicas, lo cual afecta su independencia e imparcialidad de criterio profesional, y, además, se plasma a través de una toma de decisión, parecer o tramitación que atiende a su interés personal o de tercero.
- D) Existe cuando el obligado no tiene intereses privados que podrían, en el futuro, causarle un conflicto con el interés público que debe resguardar, aunque no exista ahora este conflicto.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
**OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN**

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2023-CG

COD 638-2023

**ESPECIALISTA 3 EN DECLARACIONES JURADAS**

---

Referencia bibliográfica: artículo 6° del Reglamento para implementar la Ley N° 31227.